

Lugo, un mes.	1 pts.
Fuera, trimestre.	3'50 »
Ultramar, trimestre.	12'50 »
Portugal, trimestre.	3'50 »
Extranjero, trimestre.	9 »
Numero del dia.	0'10 »
Numero atrasado.	0'25 »

Diario de Lugo

En la Administracion del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este Diario no se publica los dias siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Miércoles 10 de Octubre de 1883

Núm. 2.098

Gran depósito

de pesas, medidas y aparatos del sistema métrico-decimal.

En el acreditado bazar de las tres B. B. B., encontrará el público todo el material necesario al nuevo sistema procedente de las mejores fábricas de la Península y del extranjero.

Agencia de sustitucion

La acreditada agencia de D. José Fernandez Carballo establecida en la casa número 1.º de la plaza de San Fernando, se ha trasladado á la número 7 de la calle de San Marcos, frente á la Diputacion.

¡A provistarse!

La acreditada «Fábrica de quantes» de Santiago, ha abierto durante los dias de las fiestas una sucursal en esta capital.

40—SAN PEDRO—40

Galicia

En el N. O. de España, y constituyendo un pequeño territorio, se encuentra la region que lleva el nombre con que encabezamos estas líneas; region poco conocida, y por lo mismo muy mal juzgada, region en que las costumbres tradicionales de los antepasados se han arraigado de tal modo, que parecen haber dado derecho á decir que es la Siberia española, cuando, en realidad, merece, por su terreno y accidentes topográficos, el dictado de Suiza pátria.

Equivócase los que piensan que el país gallego es todo pobreza y aridez; equivócase no ménos, los que suponen desprovistos á sus naturales de las dotes necesarias para saber formar de su suelo y su tierra una comarca fertilísima y rica en que abunden y sobren los dones que otorga la pródiga naturaleza á los países privilegiados; equivócase también los que creen que el clima y la temperatura fria perjudican el desarrollo de uno de los elementos de la material prosperidad, la agricultura.

No; si hasta ahora el pueblo gallego ha permanecido en esa incuria propia de las sociedades que se sostienen por sí y no necesitan el auxilio de nadie; si hasta ahora ha permanecido fiel á sus antiguas creencias y sus morigeradas costumbres, es porque, arrojado como en el olvido en un rincon de la pátria, y falto de las comunicaciones rapidísimas que la mano del hombre ha inventado, parece no servir más que para dar lustre y proporcionar brillo con el trabajo de sus hijos á otras tierras y á otras poblaciones.

Hoy, sin embargo, cambia notablemente su manera de ser, y comienza la vida activa de los humanos adelantos. El ferro-carril del

Noroeste, abriendo nuevas y mejores vías por donde el comercio de Galicia pueda darse á conocer, ha realizado una empresa que no pudieron concluir el trabajo y la labor continua de los siglos y tiempos pasados; el ferro-carril del Noroeste haciendo que llegue á aquellos sencillos y retirados lugares la potente máquina del movimiento y del progreso, como decia un ilustre orador contemporáneo, viene á infundir el aliento de la vida á tan modesta sociedad, y á comunicar el soplo vivificante de su benéfico influjo á la naturaleza que encierra los mayores tesoros y esconde las perlas más preciadas de nuestra riqueza minera y forestal; el ferro-carril del Noroeste ha contribuido también á continuar la gran obra de la enseñanza de los hijos del país más laborioso de nuestra pátria, de los que llevan su amor al trabajo hasta el punto de reunir grandes fortunas, merced á su incansable actividad y á su inimitable economía.

El pueblo gallego no reclamaba otra mejora inmediata que el ferro-carril; sin él pudo vivir, pero arrasando una vida miserable y sin conocer apenas el fruto que podía proporcionarle su feracísimo suelo; sin él parecia el desgraciado que en su cabaña pasa los años sin atravesar otros caminos que los cercanos, ni distinguir otros horizontes que los que la vista alcanza desde su humilde vivienda; con él su existencia será floreciente, pues aunque el comercio no ha prosperado hasta ahora, falto de estímulo de la competencia y la ganancia, hoy lo hará porque cuenta con elementos sobrados para ello; con él también principiará otro comercio más importante para el porvenir de los pueblos, el comercio recíproco de las inteligencias y el cambio mútuo de las ideas.

Así se hará la trasformacion completa de una comarca, que poseyendo minas abundantes de estaño, carbon, hierro, cobre y antimonio, y canteras de jaspe y mármol, no las utiliza como debiera, y hace que el país se anime y por todas partes se oiga la piqueta del minero, que saca á la tierra sus riquezas, y el desusado movimiento de las fábricas, que, siendo el sosten de la industria, son la sávia que alimenta y sostiene la prosperidad regional.

Y la Galicia de mañana, con su industria floreciente que hará de ella un gran centro de poblacion, que vaya en busca del espectáculo hermoso del progreso y desee aspirar la atmósfera de los adelantos en el humo de las fábricas y en el polvillo metálico de las minas: con su comercio en apogeo, que reuna los capitales con el aliciente poderosísimo del interés; con su agricultura notablemente mejorada por el uso de los modernos instrumentos y con su riqueza forestal conservada, y acaso aumentada, porque á ello se prestan el clima y las condiciones del terreno; la Galicia de mañana será muy diferente de la Galicia de ayer, y todo esto lo deberá al ferro-

carril que hará, de la region que era antes una perla escondida, un país próspero y dueño de todos los adelantos que son la firmísima base sobre que descansa el progreso moderno.

(La Industria).

Instruccion pública

Ministerio de Fomento.

Real decreto fecha 5, precedido de exposicion, dictando reglas para la aplicacion de los créditos que á fin de mejorar la instruccion popular, comprende el art. 4.º capítulo 15, del presupuesto de este ministerio.

Los aumentos de sueldos á los maestros y maestras de las escuelas incompletas de las de ámbos sexos y de las de temporada, cuyo sueldo no pase de 250 pesetas, se harán previa la provision de las vacantes y de las desempeñadas por maestros sin título ni certificado de aptitud. El sueldo de las que así se provean, no excederá por ahora de 500 pesetas, ni bajará de 350. La direccion á propuesta de las juntas provinciales, determinará el que en cada caso ha de constituir la dotacion de las escuelas, cuidando de establecer la más completa igualdad entre las de maestros y maestras.

El abono de la cantidad destinada á completar el haber de los maestros, se hará por trimestres y por medio de libramientos á favor de las juntas provinciales, con expresion de los respectivos ayuntamientos, entregándose á los habilitados para su distribucion. El ministro fijará las provincias ó partidos judiciales á que han de hacerse extensivos estos aumentos en este año económico. Al concederse estos procurarán las juntas que los ayuntamientos aumenten á su vez las cantidades para el material. Para el desempeño de las escuelas de asistencia mixta, podrán nombrarse maestras en caso de resolverlo así la direccion á virtud de consulta de las juntas.

Los premios que han de concederse á maestros y maestras segun el art. 6.º del decreto de 23 de Febrero último, se fijarán tomando por base el número de alumnos que concurren, pudiendo acceder hasta 10 pesetas anuales por cada alumno pobre de los que figuren en la matrícula y haya asistido á la escuela durante 10 meses lo ménos, considerándose pobres aquellos cuyos padres tengan en el ayuntamiento esta consideracion para la asistencia médica gratuita.

Los maestros pasarán mensualmente á los alcaldes dos listas de los alumnos matriculados que hayan asistido: una se archivará en secretaria y otra quedará expuesta al público durante el mes siguiente. Con arreglo á estas, propondrán las juntas locales á las provinciales en Diciembre de cada año los premios que crean justos, que la direccion otorgará ó negará. La alteracion de la verdad en aquellas listas será castigada segun el Código penal.

No se concederán por ahora las subvenciones para construir escuelas sino á los ayuntamientos cuya poblacion no exceda de 4.000 habitantes y á los que, cualquiera que sea su vecindario, acrediten que en cada uno de los cuatro últimos años invirtieron más del 12 por 100 de su presupuesto en el sostenimiento de la primera enseñanza. Las subvenciones podrán ascender al 50 por 100 del importe de las obras cuando el municipio acredite que no ha rebajado los gastos de dicho servicio en los últimos cinco años, y hasta el 75 por 100 si justifica un aumento anual de 2 por 100 á lo ménos en dichos gastos durante igual período.

Los que soliciten subvencion, se obligarán á que el edificio se componga al ménos de vestíbulo, sala ó salas de escuela, patio de recreo, jardin, local para biblioteca popular y las dependencias para el aseo de los alumnos; á que las salas de escuela no sean capaces sino para 60 alumnos, tengan 1'25 metros cuadrados por plaza y el techo de altura capaz para 5 metros cúbicos por alumno; á que la superficie del patio corresponda á una extension de 5 metros cuadrados por cada alumno y á que sea indepen-

diente la entrada á las habitaciones de los maestros, en el caso de que estas se situen en las escuelas. Las obras subvencionadas se harán por subasta segun la ley de obras públicas en lo referente á las municipales. El pago de las subvenciones se hará á medida que se ejecuten las obras, aunque sin abonar nunca más del 75 por 100 de las ejecutadas. La cuarta parte de la subvencion se abonará cuando estén terminadas.

Para la concesion de auxilios á las sociedades no oficiales que tienen por objeto la instruccion popular, se justificarán en la solicitud la personalidad legal de la sociedad, la representacion del que suscriba y las enseñanzas que aquella sostenga. La direccion pedirá informe á la junta provincial, y las sociedades que reciban estos auxilios quedarán sometidas á la inspeccion oficial.

Montes

Otro abuso.

Habiéndose encomendado al ingeniero agrónomo D. José Arévalo, el deslinde y medicion del monte particular denominado Portichol, de la provincia de Valencia, inmediato á otro público, protestó el distrito forestal, y el ministerio de Hacienda, en vista del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Arévalo y por la Administracion de propiedades é impuestos, de conformidad con lo propuesto por la direccion general de propiedades y derechos del Estado y con el informe de la direccion de lo contencioso, ha declarado que D. José Arévalo, como ingeniero agrónomo, reúne aptitud para practicar los trabajos de reconocimiento, medicion y deslinde de montes que no sean públicos; sin que tengan aplicacion los reglamentos y decretos citados por el jefe del distrito forestal, los cuales se refieren solo á montes del Estado.

De este hecho se ocupa nuestro apreciable colega *El Globo*, calificando desde luego de incorrecta esa real orden; pues, como muy bien dice, fácilmente se comprende que cuando se deslinda un monte particular confinante con uno público, queda éste también deslindado, como lo confirma el caso que dió origen á la competencia, pues con su trabajo ha *rectificado* el ingeniero agrónomo el deslinde que con anterioridad habia hecho el distrito.

Y para probar más cumplidamente la sin razon de ese acuerdo, copia el diario madrileño los textos legales que evidencian el error cometido al afirmar que los reglamentos y decretos citados por el distrito forestal en su reclamacion, solo tienen aplicacion cuando se trata de montes del Estado.

En efecto, el párrafo segundo del artículo 1.º del real decreto de 4 de Diciembre de 1871, determinando los derechos que concede el título de ingeniero agrónomo, dice así:

«La práctica de los apeos y tasaciones de fincas rurales que hayan de hacer fé en juicio, cualquiera que fuese su extension, con tal que no sean montes.»

Y el párrafo tercero del artículo 2.º del real decreto de 23 de Junio de 1865, determina que es atribucion de los ingenieros de montes, «verificar el deslinde de los montes públicos.»

Ahora bien, en la ley de montes de 24 de Mayo de 1863, se prescribe:

«Artículo 1.º Los montes publicos para los efectos de esta ley, se dividen en las dos clases siguientes:

- 1.ª Montes del Estado.
- 2.ª Montes de los pueblos y de los establecimientos públicos.»

Luego carece por completo de fundamento el aserto hecho en la real orden citada, de que las disposiciones citadas por el distrito forestal se refieren solo á montes del Estado.

En resolucion, dice *El Globo*, los ingenieros agrónomos, no obstante su profundo saber, son incompetentes para trabajos de monte, y creemos que el ministerio de Fomento se habrá apresurado á protestar de una real orden que en sí misma lleva un vicio de nulidad, con tanto mayor motivo, cuanto que la junta facultativa propuso en fecha en que aún desconocía la mencionada real orden, que se tuviese por apelada cualquiera disposicion que se tomase por otro ministerio «que decidiese, siquiera fuese en un hecho aislado, sobre derechos y atribuciones que, mientras las leyes no dispongan otra cosa, deben ser reservados para solo á quienes se los conceden.»

Por consecuencia de esto, el colega espera que el Sr. Gamazo velará por el cumplimiento de la ley y estudiará la cuestion, cuidando de fijar de una vez y para siempre con toda claridad las atribuciones de uno y otro cuerpo, á fin de evitar intrusiones de todo clase.

En la seccion oficial, publicamos los decretos relativos al servicio telegráfico y circulacion de valores declarados, disposiciones que como otras de la Direccion general de Correos y Telégrafos dictadas recientemente, merecen los elogios que les tributa la prensa.

El servicio postal en España adolece de muchos vicios y defectos que—aunque otra cosa crean muchos—no se pueden extirpar ni subsanar inmediatamente; y justo es reconocer que de algun tiempo á esta parte la Direccion general ha dictado disposiciones encaminadas á mejorar el servicio, como las que hoy aplaude la opinion.

Pero, por la misma razon que dejamos indicado respecto á la lentitud que exige el planteamiento de esas reformas; sin que queramos escatimar lo que en ese particular se deba al actual director general del ramo como al ministro de la Gobernacion, debemos consignar que muchas de esas reformas que hoy se plantean con aplauso, quedaban estudiadas y á punto de realizarse cuando dejó aquel centro el señor D. Cándido Martinez.

Y aún hay alguno, por ejemplo el servicio telefónico, que arranca ya el proyecto y casi su estudio completo del tiempo de los conservadores, siendo director del ramo el Sr. Cruzada Villamil.

Aplauso merece, sin duda alguna, el que lleva á la práctica las mejoras; pero no es justo negar la parte que en ese aplauso corresponda á los que sentaron las bases de tales reformas, haciendo su estudio y dejándolas próximas á su planteamiento.

Anuncia algun periódico que existe el pensamiento de reformar la escala de los sueldos en los destinos del Estado, suprimiendo los

cargos dotados con 4.000, 10.000, 14.000 y 20.000 reales; supresion que no se llevaria á efecto hasta el año económico venidero.

Lo que se necesita es que con la seriedad y prudencia propias del caso, se estudie el modo de mejorar la situacion del empleado mejorando la Administracion; organizando la carrera administrativa sobre bases de justicia y firmes, para que el funcionario público deba su puesto á méritos propios, y en el cumplimiento de su deber tenga la única recomendacion.

Pero contrayéndonos á la reforma que se indica, diremos que es de justicia suprimir esos mezquinos sueldos de 4 y 5.000 reales; más no comprendemos por que los de 10, 14 y 20.000.

Debemos esperar el proyecto, para emitir más completo juicio.

Habla *La Correspondencia*:

«Parece que son muchas las familias españolas que veranean en los pueblos inmediatos á la frontera francesa, que han resuelto regresar inmediatamente á España. Igual determinacion han tomado algunos títulos de Castilla, que se hallaban disfrutando de los atractivos que ofrece Biarritz.»

A propósito de estas y otras indicaciones, escribe nuestro colega *El Globo* irónicamente antifranceses.

En efecto, nuestro patriotismo aconseja que renunciemos al uso de cuantas comodidades y ventajas nos proporciona la industria francesa. Las damas de la aristocracia española renunciarán á vestir con modistos franceses, no usarán la perfumería de marca traspirenáica, ni decorarán sus palacios con producto de la industria francesa.

Muy bien; pero tambien seria entonces muy patriótico que no tuviera razon nuestro colega *El Liberal* para escribir el siguiente suelto:

«Estos dias se respiraba en ciertos sitios odio á Francia.

Las iras se han calmado.

No sabemos que ningun consejero de ferro-carriles, y eso que las empresas de ferro-carriles son francesas, haya presentado su dimision.»

Aún la presentarán, porque seria sensible declamar tanto contra Francia y cobrar cuartos que pagan los franceses.

Y estos tambien podrian hacer una cosa parecida: es decir, las empresas francesas ó cuyos accionistas son franceses retirarán asimismo sus capitales de España.

Correspondencia

Madrid 6.—La visita que el duque de la Torre hizo ayer á D. Práxedes Mateo Sagasta no tuvo ningun carácter político puesto que fué pura y simplemente devolucion de la que éste le habia hecho con motivo de la muerte de la hermana del duque acaecida recientemente en Andalucía.

Todas las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, de la capital de la vecina República, están conformes en que el ministerio Ferry dará cumplidas satisfacciones sobre los sucesos de París. Parece que hoy se ha recibido en el ministerio de Estado un telegrama cifrado del duque de Fernan-Núñez en que se dá cuenta del Consejo de ministros celebrado ayer, bajo la presidencia de Mr. Grevy. El marqués de la Vega de Armijo pasó enseñada á ver al Sr. Sagasta con quien ha tenido una conferencia despues de entregarle dicho telegrama y cuyo contenido se juzga como satisfactorio á la dignidad nacional en la cuestion de que se trata, pero sin que se den pormenores por las personas que tal dicen.

Aunque no por unanimidad, sino por mayoría y despues de una animada discusion, el directorio izquierdista en su reunion de ayer tarde, acordó como dije á V. en mi telegrama de anoche, arrear su hostilidad contra el Gobierno, pedir con redoblada insistencia la inmediata reunion de Cortes y

cambio de ministerio, puesto que no consideran que la cuestion diplomática surgida con Francia debe servir de estorbo para que la izquierda continúe su política. En realidad de verdad semejante acuerdo del directorio, ha producido en el fusionismo, en los conservadores y en otras regiones, el más penoso efecto y hasta entre las gentes que viven ajenas á las luchas de los partidos ha sido muy mal recibida el que el directorio anteponiendo sus intereses particulares, á los de la nacion entera venga á suscitar dificultades y acaso á dar pretexto al gabinete de París para que cambie de propósito en el curso de las negociaciones entabladas, para que á la nacion española, se le dé la satisfaccion que su dignidad ultrajada en las calles de París exigen. Bajo este supuesto, conservadores y ministeriales calificaban de antipatriótico el referido acuerdo del directorio, que por el critico momento en que se ha tomado, solo puede aprovechar á los enemigos de España. Dícese que el repetido acuerdo del directorio se comunicó anoche por telégrafo á varios periódicos de París, de los que más se han ensañado contra España estos dias y no será difícil que dentro de poco se deje sentir las consecuencias, sinó están ya convenidos los términos del arreglo entre los gabinetes de París y de Madrid. Algunos sagastinos aseguran, que si por un acaso se complicaran las repetidas negociaciones no seria la culpa del ministerio, sinó de la intemperancia de los izquierdistas que dominados por una ambicion puramente personal no vacilan en obrar con punible ligereza. Esto, casi textualmente, dicen los sagastinos. La opinion más general es que el directorio, con su acuerdo expresado, se ha alejado más del poder que persigue; así lo comprenden tambien varios izquierdistas, los cuales manifestaban su resolucion de separarse de esta agrupacion, cuyos jefes dicen no cesan de obrar con desacierto. Cuanto dejo referido se decia hoy públicamente por los unos y por los otros.

(*El Corresponsal.*)

Lo del dia

Lo más saliente de la cuestion internacional es la actitud de la prensa conservadora española, que continúa en su hostilidad constituyendo una excepcion.

Dichos diarios insisten en su actitud y parecen dispuestos á no darse por satisfechos con nada; pero, en verdad, que esto no fuera tan extraño si su hostilidad no descansara en hechos y suposiciones inexactas y gratuitas, tales como incluir en el capítulo de agravios que Mr. Grevy no llevaba puesto el Toison cuando fué á recibir á don Alfonso, noticia falsa desmentida por la prensa francesa, y otros detalles relativos á la conducta del presidente de la república en cuestiones de etiqueta.

Al más ignorante en estas cuestiones se le ocurre preguntar si España pide satisfaccion por los insultos dirigidos en París á su rey, ó la exige por actos del presidente señor Grevy.

Nosotros, como españoles, sentiriamos que nuestro Gobierno—y poco nos importa para el caso que se llame Sagasta—no tuviese energía y dignidad para conseguir que la ofensa quedase sin reparacion; pero respondiendo al mismo sentimiento, creemos impropio cuanto vienen haciendo los periódicos á que más arriba aludimos, escribiendo artículos titulados *Nuestra deshonra* y entregándose á otras exageraciones. Parece, por lo visto, que los demás que como ellos no piensan, no son patriotas y no estiman la dignidad de su nacion, y les llaman afrancesados, como si á ellos, por su infundada intransigencia, no pudiese llamarse *alemanizados*.

Pero, en fin, para que nuestros lectores juzguen, con más datos que nuestra palabra, del estado del asunto, y de la poca solidez de la situacion en que esos intransigentes se encuentran, prescindiremos de las opiniones interesadas y sintetizaremos las independientes.

El Norte, órgano de Moret, considera que despues de la dimision del general Thibaudin, ministro de la Guerra, y de haberse abierto una informacion para castigar á los empleados que resulten responsables de negligencia, España no puede pedir otra cosa, no debe pedirla. Hemos sido el hidalgo—dice nuestro colega—no incurramos en la nota de Quijote.

La conducta del gobierno español merece el aplauso de los diarios ingleses, que aconsejan á España que no insista en demandar á Francia nuevas explicaciones, pues su honor está cumplidamente satisfecho con las explicaciones de Mr. Grevy.

Y *El Times*, que expresa con bastante energía esas opiniones, dice que si Francia tiene enemigos en Europa, cuenta tambien

con amigos entre los cuales desea siempre estar incluida Inglaterra.

En cuanto á la actitud de Alemania creian algunos periódicos, como *La Epoca*, que aquella nacion iba á poner en un compromiso á Francia; pero no ha sido así. Tal vez le parezca á *La Epoca* que en Alemania no hay patriotismo.

Mas el caso es que un diario alemán muy importante—*La Gaceta de Colonia*—dice que en Berlin «la situacion del gobierno francés con relacion á la nacion francesa, y la de Francia con respecto á Europa, no se consideran en la capital alemana tan críticas como quiere representarlas la prensa.

«En Berlin—añade *La Gaceta*—se juzga que las graves inconveniencias y las infracciones de las leyes de hospitalidad cometidas con el rey de España por parte de la poblacion parisiense, pueden hacer juzgar desfavorablemente la conducta de los revolucionarios franceses; pero que en esta no hay nada que pueda amenazar la tranquilidad en el interior de Francia, ni sus relaciones amistosas con el extranjero.»

Por lo expuesto comprenderán nuestros lectores que la cuestion está terminada.

En cuanto al interior, la crisis es inevitable; y si hemos de creer las noticias que de Madrid se nos transmiten, es general creencia que Sagasta formará ministerio con elementos liberales, pero es indudable que hay en la izquierda corrientes de conciliacion.

El Progreso dice que ha dimitido ya el ministro de Fomento, cosa que sentirá el país por tratarse del más liberal y reformista de todos.

Formarase ministerio de transaccion; pero ¿cuánto durarán bien avenidos los elementos que lo constituyan? El reparto de carteras y puestos importantes ¿se hará á gusto de todos?

Disposiciones oficiales.

Procuradores judiciales.

Por lo que pueda interesar á la clase de procuradores judiciales, y para evitar consultas impertinentes, hacemos constar, dice *El Correo*, que segun declaraciones repetidas del ministerio de Gracia y Justicia, la creacion de las audiencias de lo criminal no ha modificado en poco ni en mucho la legislacion vigente relativa á los procuradores; pudiendo estos desempeñar dichos cargos en las poblaciones donde existan las referidas audiencias de lo criminal, como en las antiguas capitales de partido, sin otros requisitos ni condiciones que las exigidas ántes de su instalacion, debiendo entenderse, por tanto, restringida la palabra *Audiencia* de la ley orgánica á las antiguas territoriales.

Contratacion de servicios públicos.

Por el ministerio de Fomento y con el fin de regularizar la contratacion de los servicios y obras públicas, sobre todo en aquellas corporaciones como las juntas de obras de puertos organizadas con posterioridad al real decreto de Febrero de 1852, verdadera fuente de toda nuestra jurisprudencia en la materia, la *Gaceta* del 8 publica un decreto, precedido de un razonado preámbulo, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Las juntas de puertos ejecutarán las obras que se hallan á su cargo por medio de subastas públicas conforme á las prescripciones del real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Art. 2.º En los casos del art. 13 del mencionado decreto siempre que los efectos valgan más de 3.500 pesetas, solicitarán autorizacion de la superioridad para adquirirlos por concurso, exponiendo las razones en que fundan su peticion, y acompañando las condiciones con sujecion á las cuales podia hacerse la adquisicion.

Art. 3.º Autorizada la junta, y aprobadas las condiciones por el ministro de Fomento, se anunciará el concurso en los periódicos oficiales, señalando un plazo que no bajará de treinta dias para admitir las proposiciones, que deberán presentarse en pliegos cerrados y acompañadas del resguardo que justifique haberse constituido la fianza necesaria. La entrega de estos pliegos se hará en las secretarías de las juntas, debiendo dar el secretario recibo de ellos á los interesados, indicando la fecha de su presentacion.

Art. 4.º El dia fijado en el anuncio se procederá á la apertura de los pliegos ante la junta del puerto, con previa asistencia del ingeniero director de las obras, desechándose en el acto las proposiciones que no satisfagan á las condiciones impuestas en el anuncio; admitiéndose para su examen las que cumplan los requisitos que en el

mismo se indiquen, y extendiéndose acta en que se haga constar las proposiciones presentadas, con indicación de las admitidas y desechadas.

Art. 5.º En el término de quince días, y previo informe del ingeniero director de las obras, la junta elegirá la proposición que considere más ventajosa. El acta en que se haga constar este acuerdo y las razones en que se funde la preferencia dada á la proposición elegida, así como la minuta del contrato con todos los antecedentes, se remitirán al ministerio de Fomento para su aprobación.

Art. 6.º El ministro de Fomento, haciéndose cargo del expediente y de las proposiciones presentadas, aprobará ó modificará el acuerdo de la junta, oyendo, si lo cree necesario, el dictámen de la consultiva de caminos, canales y puertos.

Art. 7.º La real orden que ponga término á este expediente se publicará en la *Gaceta*, seguida de un extracto de las proposiciones presentadas. Entregados los efectos objeto del contrato, se verificará la recepción por el ingeniero jefe de la provincia, previo el reconocimiento y pruebas prescritas en las condiciones, redactándose las actas de recepción con las mismas formalidades exigidas respecto de las obras contratadas en pública subasta. Hecha la recepción definitiva se devolverá la fianza al contratista, entregándole la parte del precio en la forma que se haya estipulado.

Art. 8.º Las cuestiones que surjan entre los contratistas y las juntas de obras serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación vigente para los contratos de la Administración general del Estado.

Por real orden del ministerio de la Guerra se ha dispuesto sigan practicándose en las capitales de los distritos, con arreglo á la de 22 de Junio último, los reconocimientos de los jefes y oficiales que deseen obtener licencia por enfermo, pasar á la reserva ó situación de reemplazo, y que en las de provincias asistan á ellos el gobernador, el jefe local del hospital y los tres médicos, cuando los haya, y en caso contrario, que se verifique lo mismo que como anteriormente.

Correos

Por el ministerio de la Gobernación se ha dispuesto:

«Artículo 1.º Será considerada como correspondencia oficial y admitida su circulación por las dependencias de correos, las comunicaciones manuscritas, expedientes y órdenes circulares, aunque estas sean impresas, siempre que se refieran á los distintos servicios de la administración y se presenten en las dependencias del ramo con las formalidades que previenen los reales decretos de 16 de Marzo de 1854 y 4 de Julio de 1866.

Art. 2.º Quedan subsistentes el orden de la regencia del reino de 16 de Marzo de 1870 y la real orden de 22 de Setiembre último concediendo á los ministerios de Fomento y Ultramar franquicia de porte para los libros y colecciones que remitan á las bibliotecas populares; la real orden de 2 de Agosto de 1882, otorgando igual gracia al departamento de Guerra para los que envíe á los militares y las de 11 de Enero y 4 de Agosto del mismo año, dictadas para que el de Hacienda pueda remesar paquetes pequeños de efectos timbrados á las dependencias de provincias en caso de reconocida urgencia y en la forma que se determina en las citadas disposiciones.

Art. 3.º No se recibirán como correspondencia oficial los paquetes que no se hallen comprendidos en las prescripciones citadas.»

Tasa telegráfica:

«Artículo 1.º Desde el día 15 del actual la tasa aplicable á los telegramas para el interior del reino que no excedan de 15 palabras, será de una peseta, y para los que excedan de este tipo será de 10 céntimos por cada palabra de aumento.

Art. 2.º Queda suprimida la franquicia de cinco palabras para la dirección y firma concedida por los decretos de 29 de Agosto de 1870 y 14 de Diciembre de 1875.

Art. 3.º A los telegramas que cursen entre estaciones correspondientes á una misma provincia se les aplicará una tasa especial de 50 céntimos de peseta por las primeras 15 palabras, y 5 céntimos por cada una de exceso.»

Valores declarados:

«Artículo único. Se establece bajo la garantía del Estado en la Península é islas adyacentes, la circulación por el correo de pliegos que contengan valores declarados. El ministro de la Gobernación queda en-

cargado de dictar las instrucciones convenientes para el planteamiento de este servicio.»

Crónica general

Galicia.

Segun dice un estimado colega, referente á Tnyhan aumentado considerablemente las aguas del Miño.

Dicen de Villagarcía á un periódico, que en aquella población se desarrolló de un modo pasmoso la terrible enfermedad de la diabetes secarina, sin que los médicos sepan á que atribuir tal dolencia.

Dice la *Gaceta* de Santiago:

«Ayer fué conducido al cementerio el cadáver de la desgraciada anciana que se cayó el día anterior desde el viaducto de Cornes, sobre los molinos que hay debajo.

Iba acompañado de cura, cruz, y ciriales, desde el anfiteatro hasta los límites de Conjo en los cuales le esperaban los curas, cruz y ciriales de aquella parroquia.

Hé ahí lo que son las cosas. Al infeliz que días pasados murió de repente en San Lázaro, no le acompañó signo alguno perteneciente á la religión católica, porque no tendría dinero. El de la anciana del viaducto los tuvo por partida doble; los de la parroquia del anfiteatro y los de la en que ocurrió la desgracia. Tenia para pagarlos. No hacemos comentarios.

Del mismo periódico:

«Asegúranos que anteanoche se han oido más de 30 detonaciones de armas de fuego, allá hácia la rectoral de Sar, añadiéndose que unos ladrones intentaron asaltar la casa del señor cura á favor de las sombras de la noche.

El sexteto Fernandez Arbós, se encuentra en Vigo.

A la capitania general del Ferrol se han remitido los croquis á los cuales tendrán que arreglarse los hierros que para los baos de los cruceros *Infanta Isabel* y *Juan de Austria* debe entregar el contratista.

Un nuevo diluvio

El *Urumea*, de San Sebastian, dá enenata en los siguientes términos de los desperfectos causados por la lluvia verdaderamente torrencial, que cayó el jueves sobre Guipúzcoa y su capital:

«Hace muchísimos años que no habíamos visto una lluvia tan seguida y abundante, como la que cayó ayer en esta ciudad.

Si bien empezó á las altas horas de la noche, puede decirse, que se convirtió en diluvio á las cuatro y cuarto de la mañana, llegando á su apogeo entre seis y media á ocho.

Muchos son los desperfectos causados. En el alto de Lugaritz se vino abajo la casa de campo, en construcción, del señor conde de Bernardo.

En la playa se desplomó, frente al palacio del señor duque de Baena, un pedazo del nuevo muro construido por el ayuntamiento.

El camino de Igueldo quedó interceptado á causa de los derrumbamientos de tierras, fáciles de arreglar.

En Ulla, Concorronea, San Marcos y Santiagomendi los derrumbamientos han sido muy notables.

En el castillo de la Mota, en varios puntos las aguas arrastraban montones de tierras y piedras.

Donde el derrumbamiento ha sido muy considerable, es en la falda que mira al mar entre la Atalaya y la batería de Bardocas.

La mar estaba amarilla en un radio de una milla, debido á las tierras y arenas arrastradas por el *Urumea*.

Este río vino muy crecido, produciendo inundaciones en Loyola y Astigarraga.

El riacho de Ategorrieta salió de madre inundando la carretera de Francia y dejando intransitable el camino durante toda la mañana.

La gente, los carros y muchos coches, se vieron obligados á circular por la carretera antigua de Pasages, que nace en el Chofre, y por detrás de las casas de campo del paseo de Ategorrieta.

También se derrumbó la casa de campo de Mr. Ducasse, situada en el mismo bario. En Miracruz y cerca de Pasages (San Pedro) hubo grandes desprendimientos de tierras que interceptaron la carretera.

En la estación de Pasages se reunieron tres trenes, á causa de interceptarse la vía férrea por un derrumbamiento de una parte considerable de las canteras de Ancho.

El río Oyarzun, rompió un puente en Rentería.

En la fábrica de sombreros del señor Iribas hubo gran alarma á causa de haberse inundado la parte baja de los talleres, pues el riacho de Ategorrieta se desbordó, como ya hemos dicho antes.

Paredes derrumbadas se cuentan en gran número, y en mayor aún los jardines y huertas inundados.

En la cuesta de Piñeta se desmoronó gran parte del muro de contención próximo al puente de Loyola.

Noticias varias

Dicen de Tánger que hace pocos días llegó un moro procedente de Mequinez con una noticia de haber encontrado en el camino diez cadenas conduciendo unos 160 prisioneros que, como trofeo de guerra, envía el Sultán á la capital.

Uno de los prisioneros llevaba la cabeza de otro de sus compañeros que había sucumbido en el camino.

La conducción marchaba en la forma de costumbre.

Cada cadena lleva remachadas unas 16 ó 20 argollas de hierro, las que, por medio de gozne, se adaptan al cuello del prisionero, cerrándose despues con un pasador de hierro tambien remachado.

Las argollas van colocadas en la cadena á distancia de dos varas una de otra, obligando de este modo á los presos á soportar un peso enorme.

Por el ministerio de Estado se ha trasladado al de Gracia y Justicia una comunicación dirigida por el ministro plenipotenciario de España en Suiza, en que se da cuenta de un fraude que en grande escala se ha venido cometiendo en la venta de relojes de plaqué con baño de oro fabricados en Ginebra y vendidos la mayor parte en España como de oro de ley.

Los tribunales de Ginebra han descubierto el fraude.

Variedades

Defiriendo al ruego de varios amigos insertamos la siguiente composición:

Un compromiso.

Eu non sei emprovisar,
Fago versos con traballo;
Mais ó señor Soto Barro
Quer facerme reloucar.

Mellor me fora calar,
E facerme xordo-mudo;
Estando recén viudo,
Non debía resollar.

Esto fora ó mais prudente,
Pro é dos homes errar,
E iba eu ganguear
A vista de tanta xente:

¡Viva D. Mannel Becerra,
Criado as veiras do Miño!
Pois é ó gran galleguíño
Que naceo na nosa terra.

A seguida iba brindar
Diante d' aquel auditorio
Por D. Servando Vitorio
Que con el nos veo honrar.

E tamén por D. Balbino
E riqueza é os demais comitentes,
Por os nosos presidentes
Soto é D. Saturnino.

Como dous é un son tres,
Iba, aínda mais, brindar
Por un gran señor Valdés,
Que sabe muy ben falar.

Por ó ben da nosa Pátria,
E da esquerda liberal;
Porque trunfe ó ideal
Monarquía é Democracia.

Por esta nosa Galicia,
Que tan ultraxada está;
Porque viva á libértá
Con órden, paz é xusticia.

Cando esto quixen falar,
Facéndome un cachivache,
Dixose: tarde piache,
E tuben á ben calar.

R. B.

Lugo 29 de Setiembre de 1883.

Boletín oficial

4 de Octubre

Telegramas referentes al viaje de Su Majestad el rey.

—Relacion de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para el emplazamiento de las obras de empalme en la villa de Rivadeo de la carretera provincial de este pueblo á Vilela.

—Real decreto absolviendo á la administración del Estado de la demanda interpuesta por el ayuntamiento de Aranda de Duero contra la real orden de 16 de Febre-

ro de 1858, que desestimó la solicitud del demandante sobre reintegro de gastos hechos en obras de defensa y reparación de cierto edificio destinado á cuartel.

—Circular declarando inscribible en el registro de la propiedad una escritura de préstamo con hipoteca, denegado por el registrador de Tudela.

—Cuenta de la depositaria de fondos provinciales correspondiente al mes de Agosto del año actual.

8 de Octubre

Despachos telegráficos de la Habana, dando cuenta de las protestas de adhesión y lealtad á S. M. el rey, significadas por las autoridades y corporaciones así civiles como militares con motivo de los sucesos de París.

—Se anuncian las vacantes de las notarías de Alveos, Buen y Puebla del Brollon, partidos judiciales de Cañiza, Pontevedra y Quiroga, respectivamente.

—Reales órdenes relativas á la suspensión de varios concejales de los ayuntamientos de Alcañices y Zagarabuena por falta de asistencia á las sesiones.

—Idem id., revocando el acuerdo adoptado por el gobernador general de Cuba relativo á la exención de derechos de navegación y puerto en los de las Antillas á la empresa de vapores correos trasatlánticos.

—Se confirma la negativa del registrador de la propiedad de Búrgos, á suscribir un certificado de posesion de una mina.

—Se reproduce el anuncio relativo á la provision de las vacantes de músicos en los cuerpos del ejército.

9 de Octubre.

Adhesiones á S. M. el rey con motivo de su regreso á Madrid.

—Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por D. José Gallostra y Fran en representación de otro, sobre indemnización de perjuicios sufridos con la pérdida de la barca *Rufina* echada á pique por los carlistas para interceptar la ría de Bilbao.

—Idem id., revocando la real orden de 25 de Agosto de 1880, relativa á la indemnización de desperfectos ocurridos por el incendio de una dhesa.

Miscelánea

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—Stos. Francisco de Borja y Luis Beltran.

Idem de mañana.—Stos. Fermin, Ginés y Nicasio.

Un caballero muy feo y viejo tiene sobre sus rodillas á un angelito de cinco años.

—¿Me quieres? le pregunta.

—No, contesta resueltamente el niño.

—¿Y por qué?

—No te lo digo, porque si lo oye mamá me deja sin postre.

Pensamientos.—La vida es demasiado corta para perderla en palabras.

—Nada hay encubierto que no sea descubierta. Buscad y encontrareis.

—El hombre teme mostrarse tal cual es, porque no es tal cual debiera ser.

—La verdad para ser aceptada no necesita más que ser verdad.

—No hay arma tan poderosa como la virtud.

Servicio particular.

MADRID 9 1'45 (tarde.)

Termina en este momento el Consejo celebrado bajo la presidencia de D. Alfonso.

Guardan reserva los ministros. Dicese se ha tratado la cuestion política y ofrecida dimision cuatro ministros.

Es casi seguro entrarán en el nuevo Gabinete Camacho y dos izquierdistas, uno de ellos Moret.

IDEM 9 10'45 (noche.)

El Consejo celebrado hoy se ocupó de la cuestion diplomática esperándose un resultado favorable de la conferencia que nuestro embajador en París tenga con Mr. Grevy.

El duque de la Torre se muestra hostil á toda transaccion con Sagasta, cuya actitud hace que los izquierdistas reaccionen hácia la intransigencia.

Imp. del DIARIO, ARMAJÁ, 2.

POMADA INDIANA DE SAN JOSÉ

PROPIEDAD DE LA SRA. D.^a AMALIA GOMEZ.

Los maravillosos efectos de esta pomada, conocidos en esta capital y otras ciudades, están confirmados por el testimonio de infinidad de personas que se han curado de sus dolencias y calmado sus acerbos dolores, merced á su prodigioso influjo.

Conociendo sus excelentes virtudes varios médicos, decidieron á su propietaria á que la expendiese para el público, convencido de lo mucho que tendria que agradecerle la humanidad doliente.

Depósito general, **Coruña**, Amargura, 17, moderno.—**Lugo**, Farmacia del Licenciado Iglesias, Traviesa, 6; y en las principales farmacias de España y el extranjero.

Precio: cuatro pesetas frasco.

Se hacen rebajas en relacion con la importancia de los pedidos.

LA EXPOSICION

1.º, REINA, 1.º

Novedades para señora, artículos de fantasía, bisutería, guantes, corbatas, redcillas invisibles, sombrillas, abanicos, corsés, golas, rasos, merinos, lanas, flecos, pasamanerías, cuellos, cretonas y otros muchos artículos de objetos de escritorio.

Por ser pocas las existencias que quedan en bastones se realizan desde 2 reales á 90.

LA EXPOSICION

1.º, REINA, 1.º

IMPORTANTE.

UNICO BAZAR DE LAS TRES B B B.

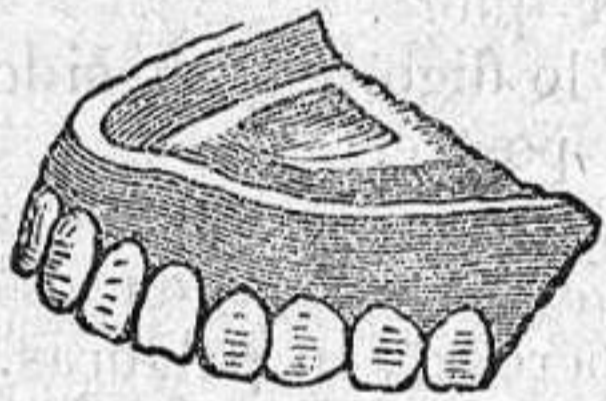
2, PALACIO, 2

frente á la puerta principal de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad.

Además de la inmensidad de géneros que en él están de manifiesto, hay el depósito, en comision de una de las principales fábricas del extranjero, de pesas y medidas por el sistema métrico decimal.

Tiene este Bazar la agencia de herrages y piedras francesas para molinos harineros.

2, PALACIO, 2



MANUEL RODRIGUEZ LAPELA

CIRUJANO-DENTISTA

Estracciones de dientes, muelas, raices y raigones por difíciles que sean.

Tratamiento y curacion de las enfermedades de la boca.

Construccion de dentaduras baratas y garantizadas.

Orificaciones, empastes, metalizaciones y limpieza de boca.

Arreglo de los dientes, largos, torcidos y vacilantes.

Destrucion del nervio.

Para no dejar que desear á sus clientes, hay muy buenos elixiris, cepillos de varias clases, de cerda y esponja: polvos higiénicos para limpiar y fortificar la dentadura.

Calle de la Cruz, núm. 6.

Nota.—Hay clínica, gratis á los pobres, todos los sabados.

LIQUIDACION

En la calle de la Catedral, número 6, frente á la del Miño, (antes Plaza del Campo), se vende en liquidacion las existencias que hay en loza de la Cartuja de Sevilla y cristal hueco.

Igualmente se vende dicha casa número 6. La persona que desee adquirirla despues de enterarse de su estado y comodidades, puede tratar de su precio con el poseedor que habita en la misma, el que dará explicacion de la pension que paga y vista de documentacion.

SE ARRIENDA LA CASA NUMERO 2 de la Ruanneva. En el número 33 del barrio de San Roque, darán razon.

PRELUDIOS COLECCION DE POESÍAS

POR

MANUEL CASTRO LOPEZ.

Un tomo en 4.º, lujosamente impreso.

Precio: una peseta.

De venta en la administracion de este DIARIO.

Los pedidos al autor, Lugo.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para oficios impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

AL PÚBLICO

Se arrienda un prado y huerta situado en la Calzada Vieja que vá de la ciudad al Puente, y una cortiña con casa, situada en el camino de Abum próxima á la capilla del Carmen. Cruz, 10, darán razon.

Tablas métricas

de equivalencias y precios entre las unidades de Lugo y Castilla y las del sistema decimal, por D. Julian Chave y Castilla. Se venden al precio de cincuenta céntimos de peseta en las librerías de esta ciudad y en casa del autor, Progreso, 7.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa núm. 7 de la calle de Armañá En el 2.º de la misma darán razon.

ALMACEN DE MÚSICA DE D. Canuto Berea

38, REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía dotados de seis grandes compesadores de hierro. Fabricacion especial para los climas de Galicia y Asturias.

Pianos alemanes y franceses, Organos espresivos, Organinas mecánicas, Armoniflúts, Acordeones, Metrónomos, Cajas de música, Guitarras, Bandurrias, Instrumentos y accesorios de todas clases para Banda militar y Orquesta.

Venta á plazos desde 200 reales mensuales.

Mas de millon y medio de purgas en el último año

CON LA ACREDITADA AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA.

Prueba la general aceptacion de un específico **sin rival** para las escrófulas, herpes, sífilis, úlceras, desarreglos de la menstruacion, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipela, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz, etc.

Venta del agua en botellas en todas las farmacias y droguerías principales. Depósito central y único en España, Jardines, 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por casco.

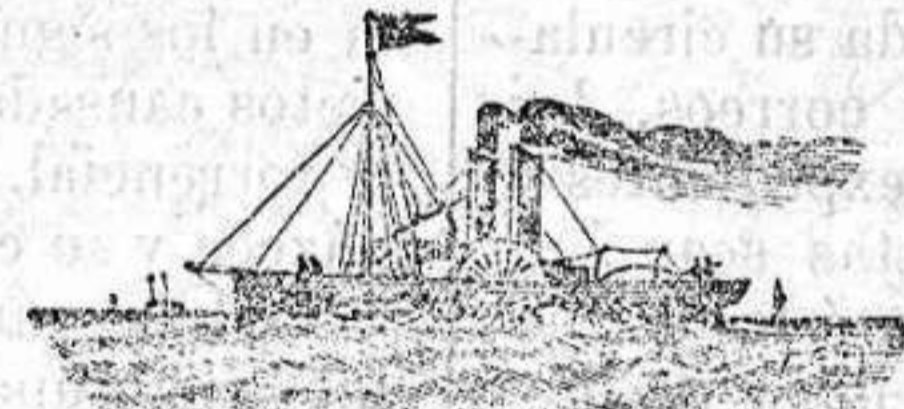
IMPORTANTE.

Esta agua premiada en todas las exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido **Medalla de oro**, premio superior concedido en la exposicion Especial Baneológica de Francofort (Alemania), cuyo jurado se componia de los mismos dueños de manantiales de aquel país rindiendo así justo tributo á esta de España, que está considerado como el **primero** en su clase en segundo, y **sin rival** por todo el proto-medicato.

ROYAL MAIL STEAM PACHET COMPANY.

Vapores-correos.

Mala Real Inglesa.



SALIDAS FIJAS

El día 26 de Octubre de 1888, saldrá de Vigo para Lisboa, Pernambuco, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico vapor

NEVA

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

PRECIOS DE PASAJE.

De Vigo á Rio-Janeiro

De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	REALES VELLON	2.800	1.ª Cámara	REALES VELLON	3.130
2.ª Idem	—	1.800	2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	900	3.ª Idem	—	1.000

El día 26 de Octubre de 1888, tocará de regreso en Vigo para Southampton, el magnífico vapor

MINHO

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

A LOS MOLINEROS

Piedras francesas para molinos harineros

Desde hace 20 años existe el **ÚNICO** depósito que hay en Galicia de **PIEDRAS DE LA FERTE** en casa de

H. HERVADA Y COMPAÑÍA.—CORUÑA.

donde deben dirigirse los que quieran tener completa seguridad de adquirir **PIEDRAS LEGÍTIMAS FRANCESAS.**

Precios de 110 120 130 centímetros

» á 585 625 695 pesetas el par

puestas en cualquiera de las estaciones de ferro-carril hasta el Oural.

Se garantiza su buena calidad y se dan instrucciones para picarlas y conservarlas. En **Coruña**, H. Hervada y Compañía y en **Lugo**, D. Antonio Mendez, Plaza Mayor, número 10.